

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO del 16 de Julio de 1915.

Se puede quedar hoy bien determinada la situación atmosférica del Occidente de Europa.

Continúan las presiones débiles sobre la Península Ibérica, y las más altas debidas al Occidente de las Azores.

El tiempo es bueno, pues las lluvias ocasionadas en Cantabria son de muy poca copiosidad; los vientos soplan flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 37 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en León.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilai y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar ningún cambio notable de tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 16 de Julio de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 687^m).

Hora.	Termómetro en la sombra.	Termómetro en el sol.	Humedad relativa.	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
705.90	21.0	55	NW	1 = Ventolina	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.....	32,0
705.40	17,0	73	Calma	0 = Calma	>	Idem.	Máx. mínima á la ídem.....	16,1
706.24	22,6	55	ESE	1 = Ventolina	>	Idem.	Ídem máxima al Sol en el vacío.....	61,5
705.86	28,8	34	SW	1 = Idem	>	Idem.	Ídem mínima junto al suelo.....	13,6
703.90	31,0	27	W	1 = Idem	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....	200
703.45	26,6	39	W	1 = Idem	>	Idem.		

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento vigente para la pesca con almadrabas de 9 de Julio de 1908, y con esta sujeción al pliego de condiciones que en continuación se inserta, se saca á pública subasta por primera vez el usufructo del pesquero nombrado *Lances de Tarifa*.

La subasta tendrá lugar en la Comandancia de Marina de la provincia marítima de Algeciras, el día 2 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, ante la Junta que hace referencia la regla 6.ª del artículo 1.º del Reglamento.

Los interesados que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliego cerrado, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, escritas en papel de undécima clase, numerándose pólizas pegadas al pliego, y la carta de pago de haber impuesta en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de arrendamiento señalado en el pliego en metálico ó en valores públicos admitidos por la legislación que establece la Legislación vigente.—El Director General de Navegación y Pesca Marítima, Ricardo Fernández de la Puente.

Pliego de condiciones.

COMANDANCIA DE MARINA DE ALGECIRAS

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a subasta pública el usufructo, durante un año, del pesquero de almadraba denominado «Lances de Tarifa» en el distrito de Tarifa, provincia de Cádiz, de Algeciras.

El tipo para la subasta será de 30 pesetas anuales.

2.ª Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas de 9 de Julio de 1908 con las rectificaciones prevenidas en las Reales órdenes de 21 de Septiembre y 17 de Noviembre del mismo año (*Diarios Oficiales* números 215 y 263), á cuyas prescripciones se obliga el concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.ª El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pueda asistirle, sujetándose á las decisiones de la Administración, contra las cuales le queda el recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon á que se refiere el artículo 31 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalente que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el concesionario sin cumplir con tal requisito.

4.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Monte del Polígono y Castillo de Santa Catalina, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A) Latitud Norte 36° 1' 24" y longitud 0° 35' 17" E. de San Fernando, igual á 5° 37' 03" O. de Greenwich.

B) Latitud Norte 36° 0' 19", y longitud 0° 35' 54" E. de San Fernando, igual á 5° 36' 26" O. de Greenwich.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada en la forma siguiente:

Por ángulos A) B, A, C, 43° 40' y B) A, B, C, 43°.

Por coordenadas geográficas: C) Latitud Norte 36° 0' 38" y longitud 0° 34' 56" Este de San Fernando, igual á 5° 37' 24" O. de Greenwich, siendo C el centro del mojarico de la almadraba.

5.ª El largo de la ramera de fuera será, á lo más, de 2.000 metros, debiendo quedar su cabeza á la parte de tierra de la enfilación del Castillo de Santa Catalina y Punta Caramiñal para dejar libre el canal interior de los Cabezos, y el de la tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 11 del vigente Reglamento.

6.ª La almadraba pescará de paso y retorno.

7.ª La almadraba será precisamente de buche.

8.ª La situación geográfica que se da para el centro del pesquero lo es solamente en concepto de aproximada, y como elemento complementario para designar dicho punto, pero bien entendido, que sólo regirá en caso de divergencia la situación que corresponde á la fijada por los ángulos formados en los extremos de la base, como ordena el Reglamento.

9.ª El arrendatario no tomará posesión del pesquero hasta 1.º de Enero de 1917, que es cuando caduca el actual contrato.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero..., se compromete á tomar éste en concesión, con estricta sujeción á todas las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas actualmente vigente, y á pagar semestralmente al Estado la cantidad de pesetas...

(Fecha y firma.)

Designa la calle..., número..., piso... (en la población donde tiene lugar la su-

hasta, como domicilio para recibir la notificación de la adjudicación definitiva, en caso de tener lugar á su favor, y las notificaciones que en lo sucesivo surgen.

Madrid, 14 de Julio de 1915.—El Director general, Ricardo F. Puente.

S—772

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó en automóvil, entre Almansa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Albacete y Almansa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones hasta el día 25 del corriente, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Albacete, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Julio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—769

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, en La Gineta y en Motilla del Palancar (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y en las Administraciones de Albacete, Cuenca y Montilla del Palancar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 2 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 7 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Julio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—770

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, en La Roda y Minglanilla (70,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y en las Administraciones de Albacete, Cuenca, La Roda y Minglanilla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 1.º de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Julio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—771

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, con dos expediciones diarias, entre las oficinas del Ramo, en Vejer de la Frontera y Barbate (47 kilómetros), quedando á cargo del contratista la recepción y entrega de la correspondencia á los particulares en Barbate, repartiendo á domicilio en esta última localidad y quedando á beneficio de aquél los ingresos recaudados por este último concepto, bajo el tipo máximo de 300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cádiz y Vejer de la Frontera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones hasta el día 9 de

Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz, el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Julio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—768

Gobierno Civil

de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Junio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en reparaciones de la carretera de Vich á Gironella, 135 kilómetros al 5, en esta provincia, cuya presupuesto de contrata es de 2.596 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Agosto próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Vich á Gironella, kilómetros 1 al 5, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Vich á Gironella, kilómetros 1 al 5», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 7 de Julio de 1915.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—759

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Junio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Tarragona á Barcelona, kilómetros 72 al 80, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.991 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Peláyo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Agosto próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Tarragona á Barcelona, kilómetros 72 al 80», en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Tarragona á Barcelona, kilómetros 72 al 80», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 7 de Julio de 1915.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—758

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Julio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 de Agosto de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en obra para la conservación en el año actual, de los kilómetros 1 á 4 de la carretera de tercer orden, del kilómetro 6 de la de Madrid á Cádiz á Villaverde, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.994 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo y Segovia y Avila, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Agosto próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en obra para la conservación en el año actual, de los ki-

lómetros 1 al 4 de la carretera del kilómetro 6 de la de Madrid á Cádiz á Villaverde, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en obra para la conservación en el año actual, de los kilómetros 1 al 4 de la carretera del kilómetro 6 de la de Madrid á Cádiz á Villaverde», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—El Gobernador, E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en obra para la conservación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera del kilómetro 6 de la de Madrid á Cádiz á Villaverde, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—766

Junta de gobierno del Arsenal de Ferrol:

Esta Junta acordó que, á las once del día 23 del mes actual, tendrá lugar la celebración de la subasta para la ejecución de obras en el Semáforo de Punta Galea, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de la Coruña y Vizeaya, números 187, 146, 155 y 149, respectivamente, correspondientes á los días 6, 5, 7 y 6 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 14 de Julio de 1915. El Secretario, Mariano Sanjuán.

S—723

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la zona de Arzúa.**

D. Rafael Vaamonde Mouronza, Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de la Contribución de canon de minas, contra la Compañía The Santiago Syndicate Limited, en el término municipal del Pino, por providencia dictada en el día de hoy, se acordó la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Los formales de una casa, sita en el punto que llaman Monte Dos Tarrros, términos de la parroquia de Santa Eulalia de Area, Ayuntamiento de Pino, compuesta de planta alta con dos entradas al Norte y una al Sur, dividida en varios departamentos por tabiques de madera de pino, y con 14 lucas al Norte, Sur y Este, sin puertas ni ventanas de ninguna clase, observándose los pisos fallados, tabiques y techumbres completamente arruinadas, cuyo solar mide 15 metros 27 centímetros de largo por seis metros 91 centímetros de ancho, ó sean un área cinco centiáreas y 52 centímetros; linda: por sus cuatro puntos cardinales con la siguiente finca, en cuyo centro se halla enclavada:

Una fracción de terreno á monte, circundada con muro de piedra, teniendo su entrada al Sur, de extensión superficial 30 áreas y cuatro centiáreas, equivalentes á cuatro ferrados y 18 cuartillos, conlinda: al Norte, con más monte de José Quián; Sur, ídem de varios consortes; Este, ídem de José Ramos, y Oeste, ídem de los herederos de D. Manuel López Vigo.

El total importe de las expresadas fincas es de 500 pesetas, que es el tipo que ha de servir de base para la subasta.

Lo que hago público, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local de esta Recaudación, en la villa de Arzúa, el día 31 del actual mes de Julio, á las tres de la tarde, durante el acto una hora y siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del tipo fijado, estableciéndose además las condiciones que marcan los artículos 95, 96, 99, 100 y 101 de la Instrucción.

1.ª Que el deudor á sus causahabientes y los acreedores hipotecarios pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando débito y costas.

2.ª Que el que resulte rematante no podrá exigir más títulos que lo que consta del expediente ejecutivo.

3.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar con antelación en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes.

4.ª Será obligación del rematante entregar en el acto de la adjudicación el importe entre el depósito constituido y el precio del remate, y que si no pudiera ultimarse la venta por negarse á esto el adjudicatario, se decretará la pérdida del depósito.

Nuevamente se notifica, cita, requiere y emplaza á la Compañía deudora, ó quien sus derechos represente, para que pueda hacer uso de los que le concede la Instrucción, y para que concurra al acto del otorgamiento de la escritura de venta que se llevará á cabo después de celebrada la subasta,

Arzúa, 6 de Julio de 1915. = Rafael Vaamonde. P-2908

Recaudación de Contribuciones de la zona de Burguillos.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Cayetano Escalona, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Cayetano Escalona, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente: Una tierra, en término de Burguillos, al pago llamado Corralillos Beatas Surra, de caber ocho hectáreas 45 áreas y 47 centiáreas; que linda: por Norte, con Lorenzo Moreno; Levante y Sur, con Mariano García Ortiz, herederos, y Poniente, con D. José María Pérez Caballero.

Burguillos, 6 de Julio de 1915.—El Recaudador, Millán Sánchez. P-2879

Recaudación de Contribuciones de la zona de Horeajo de Santiago.

D. Eusebio Risueño y Girón, Agente ejecutivo. Recaudador de Contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio seguido contra el deudor á la Hacienda herederos de Crispín Garrido, vecino de paradero desconocido, por débitos de Contribución urbana, se ha procedido, con fecha 25 de Junio, al embargo de la siguiente finca:

Una casa en el casco de esta población, y su calle de la Amargura, número 25, que linda: por la derecha, entrando, con casa de Luisa y María Josefa Sierra; por la izquierda, con otra de Pedro Martínez Herrero; por la espalda, con la do Carmen Garrido Santa Cruz, y por el frente, la referida calle. Se compone de cámaras y planta baja.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente en esta Oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de paradero desconocido, se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 párrafo E) de la vigente Instrucción de apremios.

Horeajo de Santiago, 28 de Junio de 1915.—El Recaudador, Eusebio Risueño. P-2844

Depositaria municipal de Monthlanch.

En el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. Gregorio José Oliva, por débitos al Municipio por impuestos municipales correspondientes á los años 1910, 1911, 1912 y 1913, se dictó con fecha de ayer la siguiente

«Providencia.—El anterior mandamiento diligenciado únase al expediente de su razón, y resultando del mismo no haber podido verificarse la anotación preventiva de embargo en el mismo ordenado, por hallarse la finca inscrita, en cuanto á una cuarta parte, á favor de José Marsal Pomés, y en cuanto á las tres cuartas partes restantes, á favor de Juan Llatsé Calvet, personas ambas distintas del deudor á que este expediente se contrae, y siendo éstas responsables de los débitos que se persiguen, á tenor del artículo 218 de la ley Hipotecaria, rectifíquese dicho mandamiento, haciendo constar que la anotación preventiva ha de tomarse con referencia á los citados José Marsal Pomés y Juan Llatsé Calvet, requiriéndoles antes para que en el plazo de cinco días solventen sus débitos sin recargo alguno.

Monthlanch, 1.ª de Julio de 1915.—El Depositario-Recaudador, Fabio Miguel.

Y siendo de ignorado paradero los expresados José Marsal Pomés y Juan Llatsé Calvet, según resulta de la certificación librada por el señor Secretario del Ayuntamiento de esta villa, unida á este expediente, se les notifica la transcrita providencia por medio de este edicto, en consonancia á lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción vigente.

Monthlanch, 2 de Julio de 1915.—El Depositario-Recaudador, Fabio Miguel. P-2850

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional de Cartagena.**

Hago saber: Que habiéndose solicitado del Gobierno Civil de esta provincia, se declare la necesidad de la ocupación de los terrenos que cruza la línea eléctrica, que, partiendo del poste 27 de la Unión al Llano y al Estrecho, conduce fluido á los poblados del Algar y La Loma, del término municipal de esta ciudad, dicha superior Autoridad se ha servido disponer se cite á los propietarios D. Antonio Soto y señora viuda de D. Antonio Amado, interesados en el expediente que al efecto se tramita, y cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de cincuenta días, que señala el último párrafo del artículo 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879, puedan formular las reclamaciones que á su derecho convenga; bien entendido, que si transcurrido dicho término, nada expusiesen por sí, ó por persona debidamente apoderada, se entenderá que consiente en que el Ministerio Fiscal sea su representante, en las diligencias de la expropiación que se tiene solicitada.

Cartagena, 7 de Julio de 1915.—Juan Rosique. M-2909

Alcaldía Constitucional de Lubrín.

Para cumplir lo dispuesto en el párrafo quinto, artículo 145 del vigente Regla-

mano de Quintas, se hace necesario para que conste en expediente de revisión, habiéndose el presente edicto por si algu- en fuese conocido de la actual reemplazo de Antonio Fernández Morillas, hermano del mozo Francisco Fernández Morillas, del Reemplazo de 1914 y en este pueblo.

El Sr. D. Antonio Fernández Morillas, hermano del mozo Francisco Fernández Morillas, es hijo de Antonio Fernández Rana y de María Morillas López, cuenta natura y edad, color moreno, estatura regular, ojos pardos, cara regular y es conocido por Antonio Vicente. Madrid, Junio de 1915. — El Alcalde, Francisco López. M-2845

Alcaldía Constitucional de Maside.

En virtud del expediente que establece el segundo párrafo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ayuntamiento de mi presidencia, acordó que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones que dicha ley determina, de Maximino Osorio Alvarez, cuyas señas personales se expresarán, hermano del Sr. D. Manuel Osorio Alvarez, hijo de Benigno y Anuncia, del lugar de S. Pedro, parroquia de Piñeiro, en este Municipio, comprendido en el Reemplazo

del actual año, y que se cumplan las formalidades que dicha prescripción legal establece.

Señas personales.

Estatura regular, cara redonda, nariz y boca regulares, pelo y cejas negros, no usaba barba y particulares ninguna. Maside, 3 de Julio de 1915. — El Alcalde, primer Teniente en funciones, Angel González. M-2911

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 10 de Julio de 1915, con el número 118.176, á favor de D. Martín Lecea Galarza, vecino de Alsa-sua, un resguardo de imposición de 5.000 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por única vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la inserción de este aviso.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 13 de Julio de 1915. — Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Rafael A. Santafé. X-1519

Esta Sociedad expidió en 8 de Marzo de 1910, con el número 10.824, á favor de D. Jesús Culebras Castillo, un resguardo de cinco acciones de la Electra Aoz, im-portante 2.500 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por única vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifi- que en el término de dos meses, conta- dos desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclama- ción de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 12 de Julio de 1915. — Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Se- cretario, Rafael A. Santafé. X-1520

Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño, en liquidación.

Se convoca á Junta general extraordi- naria de Accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en Madrid, Alcalá, 55, el día 4 de Agosto próximo, á las once de la mañana, para dar cuenta de la venta del activo social, aprobar el balance de liquidación y declarar disuelta la So- ciedad.

Madrid, 15 de Julio de 1915. — Por el Consejo de Administración, el Vocal Se- cretario, Javier Amillo. X-1517

CRÉDITO DE LA UNIÓN MINERA

Su situación en 30 de Junio de 1915.

ACTIVO		Posetas.	PASIVO		Posetas.
Caja y Bancos.....		8.331.490,41	Capital.....		20.000.000,00
Cartera de efectos mercantiles.....		2.449.778,80	Fondo de reserva.....	400.000,00	
Libro de valores.....		17.611.893,02	Segundo fondo de reserva.....	1.788.074,94	2.188.074,94
Valores en poder de corresponsales.....		3.884.169,84	Cuentas corrientes.....		9.070.604,00
Corresponsales deudores.....		1.040.003,44	Consignaciones voluntarias en efectivo.....		643.195,14
Préstamos con garantía de valores.....		1.078.042,04	Imposiciones anuales.....		5.774.919,13
Cuentas corrientes con ídem íd.....		6.028.903,79	Imponentes en la Caja de Ahorros.....		16.794.249,20
Deudores diversos.....		1.303.656,02	Corresponsales acreedores.....		400.957,25
Libros contingentes.....		1.776.386,85	Acreedores diversos.....		7.941.331,05
Gastos de instalación.....		1,00	Efectos á pagar.....		1.097,70
Cupones y amortizaciones al cobro.....		344.681,88	Créditos concedidos con garantías de valores.....		9.328.652,95
Moratorio.....		1,00	Acreedores por cupones y amortizaciones.....		487.985,26
Papeladas eventuales.....		4.640.062,54	Dividendo activo.....		10.141,38
Pólizas de crédito con garantía de valores.....		9.328.652,95	Garantía subsidiaria para los acreedores.....		5.000.000,00
Débito fondo á cobrar.....		31.590,00	Beneficios.....		308.105,58
Ahorros ídem.....		5.100.000,00			
Garantía de Consejeros.....		5.000.000,00			
Acciones en cartera.....		10.000.000,00			
		77.949.213,58	Nominales:		77.949.313,58
Nominales:			Depositantes de efectos en cus- todia.....	54.992.912,88	
Depósitos de efectos en custodia.....	54.992.912,88		Ídem íd. necesarios.....	401.750,00	
Ídem de íd. necesarios.....	401.750,00		Ídem en garantía de préstamos.....	1.831.759,04	
Ídem de íd. en garantía de pró- stamos.....	1.831.759,04		Ídem en ídem de créditos.....	11.253.353,60	68.479.775,52
Ídem de íd. en ídem de créditos.....	11.253.353,60	68.479.775,52			
		146.429.089,10			146.429.089,10

Madrid, 30 de Junio de 1915. — El Contador, P. de Zorrozuá. — El Consejero-Delegado, Carlos Petrement. — El Presidente, José María de San Martín. X-1518.

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 61

Nota: *Los TÍTULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.*

Emisión de 1900.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
	Serie A.	13.177	131.761 á 70	1.605	16.041 á 50
313	3.121 » 30	13.223	132.221 » 30	1.643	16.421 » 30
1.005	10.041 » 50	13.865	138.641 » 50	1.694	16.931 » 40
3.057	30.561 » 70	14.298	142.971 » 80	2.362	23.611 » 20
4.481	44.801 » 10	14.602	146.011 » 20	2.889	28.881 » 90
4.611	46.101 » 10	14.724	147.231 » 40	2.987	29.861 » 70
5.263	52.621 » 30	15.167	151.661 » 70	2.911	29.101 » 10
5.480	54.791 » 800	15.184	151.831 » 40	3.139	31.371 » 80
6.168	61.671 » 80	15.212	152.121 » 30	3.315	33.141 » 50
6.215	62.141 » 50	15.402	154.011 » 20	3.933	39.921 » 30
7.151	71.501 » 10		Serie B.	4.152	41.511 » 20
9.214	92.131 » 40	729	7.281 á 90	4.756	47.551 » 60
9.313	93.121 » 30	730	7.291 » 300	4.737	47.331 » 70
9.856	93.551 » 60	1.412	14.111 » 20	5.626	56.251 » 60
9.466	94.651 » 60	1.713	17.121 » 30		Serie D.
9.496	94.951 » 60	1.816	18.151 » 60	228	2.271 á 80
9.536	95.351 » 60	2.095	20.941 » 50	370	3.691 » 700
9.629	96.281 » 90	3.034	30.331 » 40	892	8.911 » 20
9.945	99.441 » 50	3.613	36.121 » 30	1.380	13.791 » 800
10.571	105.701 » 10	4.491	44.901 » 10		Serie E.
10.933	109.321 » 30	4.770	47.691 » 700	526	2.626 á 30
11.265	112.641 » 50	5.433	54.321 » 30	538	2.686 » 90
11.362	113.611 » 20	5.556	55.551 » 60	602	3.066 » 10
11.427	114.261 » 70	5.760	57.591 » 600	869	4.341 » 45
11.559	115.581 » 90	5.775	57.741 » 50	1.462	7.366 » 10
11.840	118.391 » 400	5.793	57.921 » 30	1.770	8.846 » 50
12.656	126.551 » 60		Serie C.		Serie F.
12.760	127.591 » 600	787	7.861 á 70		1.291 á 95
13.083	130.821 » 30	1.893	13.921 » 30	259	

Emisión de 1902.

	Serie A.	24.125	241.241 á 50	14.629	14.620
15.743	157.421 á 30	24.136	241.351 » 60	15.449	15.440
16.394	163.931 » 40	24.145	241.411 » 50	15.699	15.690
16.788	167.871 » 80	24.314	243.131 » 40	15.763	15.763
17.709	177.081 » 99	25.371	253.701 » 10	16.425	16.425
18.078	180.771 » 80	25.670	256.691 » 700	17.971	17.971
18.397	183.961 » 70	25.849	258.481 » 99		Serie E.
19.094	190.931 » 40		Serie B.	11.255	11.255
19.781	197.801 » 19	7.005	70.041 á 50	11.583	11.583
19.908	199.071 » 80	7.322	73.211 » 20	11.734	11.734
21.743	217.421 » 30	7.406	74.051 » 60	12.319	12.319
21.986	219.851 » 60	7.557	75.561 » 70	12.755	12.755
22.756	227.551 » 60	8.131	81.301 » 10	13.051	13.051
22.813	228.121 » 30		Serie C.	13.349	13.349
23.403	234.021 » 50		69.811 á 20		Serie F.
23.434	234.331 » 40	6.982	71.201 » 10	4.044	4.044
23.680	236.791 » 800	7.121		4.179	4.179
23.804	238.031 » 40		Serie D.	4.705	4.705
23.819	238.181 » 90	14.615	14.615	4.774	4.774
23.944	239.431 » 40				

Emisión de 1906.

	Serie A.	9.903	99.021 á 30	79.079	79.070
26.534	265.331 á 40	9.961	99.601 » 10	79.461	79.461
26.716	267.151 » 60	10.337	103.361 » 70		Serie B.
27.049	270.481 » 90		Serie C.	17.778	17.778
28.171	281.701 » 10	75.154	75.154	17.855	17.855
28.187	281.861 » 70	75.273	75.273	18.263	18.263
28.268	282.071 » 80	75.424	75.424	18.556	18.556
28.683	286.821 » 30	76.140	76.140	18.688	18.688
29.108	291.071 » 80	76.180	76.180	18.893	18.893
29.587	295.861 » 70	76.523	76.523		Serie E.
29.613	296.121 » 30	77.530	77.530	14.237	14.237
30.607	306.061 » 70	77.734	77.734	14.778	14.778
30.767	307.661 » 70	78.086	78.086	14.798	14.798
31.155	311.541 » 50	78.176	78.176		Serie F.
	Serie B.	78.279	78.279	5.641	5.641
9.267	92.661 á 70	78.832	78.832		
		78.873	78.873		

Royal Exchange Assurance.
 COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
Balance general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1914.

PASIVO	L	CH	P
Capital (desembolsado).....	689.219.	17.10	
Fondo de seguro de Vida.....	3.710.243.	8.11	
Idem de anualidades.....	917.184.	0. 5	
Idem de redención de capitales.....	113.410.	4. 3	
Idem de incendios.....	392.415.	0. 0	
Idem de marítimos.....	309.523.	17. 0	
Idem de accidentes.....	187.588.	0. 0	
Cuentas de Pérdidas y Ganancias.....	503.909.	0. 7	
Siniestros pendientes de pago por seguro de vida.....	51.796.	15. 5	
Idem contra incendios.....	104.184.	19. 3	
Anualidades no pagadas.....	6.902.	9. 8	
Varios fondos.....	99.882.	9. 1	
Varios acreedores.....	222.297.	2. 4	
	<u>7.307.657.</u>	<u>4. 9</u>	

ACTIVO	L	CH	P
Inversiones.....	6.273.387.	5. 3	
Varios deudores.....	664.841.	9.10	
Primas a cobrar.....	29.868.	13.11	
Intereses a cobrar.....	14.122.	3.10	
Otros intereses debidos.....	70.844.	0. 0	
Letras a cobrar.....	1.973.	13. 9	
Rebajas.....	328.	12. 9	
Caja y Bancos.....	313.191.	5. 5	
	<u>7.307.657.</u>	<u>4. 9</u>	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Dirección General (Ramo Incendios) del año 1914.

INGRESOS	L	CH	P
Reserva en 31 de Diciembre de 1913.....	403.595.	0. 0	
Premios netos.....	856.637.	12.11	
Intereses.....	5.077.	9. 1	
	<u>1.264.710.</u>	<u>2. 0</u>	

GASTOS	L	CH	P
Siniestros.....	503.048.	4. 6	
Comisiones.....	159.534.	10. 1	
Gastos generales.....	171.416.	14. 0	
Malos deudores.....	51.16.	2	
Contribución al cuerpo de bomberos.....	4.665.	3. 0	
Transferencia á la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	33.578.	14. 3	
Reserva para riesgos en curso.....	392.415.	0. 0	
	<u>1.264.710.</u>	<u>2. 0</u>	

Certifico: Que el Balance y cuenta que anteceden han sido examinados y comprobados por el Auditor oficial, Mr. N. E. Waterhouse en 7 de Abril de 1915 y aprobados en Junta General de Accionistas el 28 de Abril de 1915. Cádiz, 30 Junio de 1915. — Per pro The Royal Exchange Assurance Corporation, D. N.

Agencia general en España.—Cádiz.

Balance de la Agencia general en España, al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Valores en Inglaterra.....	250.000,00
Caja general de Depósitos.....	24.920,95
Banco de España c/ depósitos.....	74.565,00
La Estrella.—Madrid.....	2.415,11
Sun Fire Office.—Bilbao.....	1.091,46
Norwich Unión.—Málaga.....	1.045,97
Siniestros.....	428,70
Contrato La Estrella.....	875,07
Agentes deudores.....	16.456,43
Caja.....	8.982,48
Pérdidas y Ganancias.....	72.880,05
	<u>453.661,27</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital (declarado en España).....	250.000,00
Valores en depósito.....	99.485,95
Agentes acreedores.....	315,64
Royal Exchange.—Dirección.....	42.904,94
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	31.727,24
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	29.227,50
	<u>453.661,27</u>

Cádiz, 30 de Junio de 1915.—Per pro The Royal Exchange Assurance Corporation, D. N.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1914.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Saldo del año anterior.....	198.805,49	Reserva de riesgo sobre primas en curso del ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada.....	33.128,36
Primas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	110.437,21	Idem id. (contrato reaseguro Estrella).....	6.853,43
Siniestros pagados (contrato reaseguro Estrella).....	6.018,64	Reserva para siniestros conocidos del ejercicio anterior.....	150.000,00
Gastos generales.....	9.614,25	Idem para idem (contrato reaseguro Estrella).....	51.204,82
Contribuciones é impuestos.....	5.542,05	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	95.181,72
Condicionales pagadas.....	26.174,81	Idem id. (contrato reaseguro Estrella).....	5,76
Idem id. (contrato reaseguro Estrella).....	1,71	Derechos de Registro.....	3.374,97
Reserva de riesgo sobre primas en curso— $\frac{1}{3}$ %.....	31.727,24	Intereses de los fondos invertidos.....	3.919,79
Idem para siniestros conocidos.....	900,00	Saldo.....	72.880,05
Idem para idem (contrato reaseguro Estrella).....	28.327,50		
	<u>416.548,90</u>		<u>416.548,90</u>

Cádiz, 30 de Junio de 1915.—Per pro The Royal Exchange Assurance Corporation, D. N.

X—1523